

Lunes, 8 de febrero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Toril

##### **ANUNCIO. Moficación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.**

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada, por el Pleno, inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 de R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**[toril.sedelectronica.es](http://toril.sedelectronica.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toril, 5 de febrero de 2021

Eugenio Trebejo Gutiérrez

ALCALDE

